

98

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a Catorze dias
 del mes de Marzo de mil setecientos setenta y siete
 años. Se firmaron en Consejo los señores Lorca Jus-
 ticia y Residencia de ella para tratar y confexio-
 covas tocantes al servicio de Su Mage. vien y utili-
 dad de esta Republica a saber, el señor D. Fran.
 Berdun de Espinosa Corredor y Justicia mayor
 de esta Ciudad y los señores, D. Juan Leoner, D. Pedro
 Gomez Thomas, D. Juan Joseph Guillermo, D. Gomez
 Garcia Alcaraz, D. Casto Sabredo, D. Juan de Ma-
 tta Aguilar, D. Juaguin Oller Residore de
 y D. Francisco Lopez Guebara Jurado

Vino.

En este Ayuntamiento se ha visto el Memorial dado
 por Pasqual Perez, y Domingo Garcia, vecinos
 de esta Ciudad, quienes se hallan suatiendo de vino
 ael Comun, a precio de doce quartos la arroba
 manifestando no lo pueden executar de aqui
 adelante por haverse puesto en los lugares en
 donde conducen dha especie a ocho reales la arro-
 ba y algomas, por lo que suplicaban a esta dha
 Ciudad se les concediera el abrase un quarto en
 cada arrobre para poder continuar en dho su-
 stitimiento; Visto asimismo lo Informado en
 su razon, por D. J. de Herrera Diputado de
 Comun, D. Gines Hernandez Procurador gñal
 y D. Juan Poucaus Sindico Personero en que di-
 zen q. a cada arroba es justo el precio de ocho rrs. en arro-

